



Contabilidad Agraria

Yolanda Cuello Campoverde
Consultora NCBA -CLUSA

11/07/2023



Actividad Agraria

La actividad agraria no es nada más que el análisis y estudio de las explotaciones de plantas y animales; que van desde la preparación del terreno, mantenimiento, cuidado, hasta la cosecha del producto en lo que a la agricultura se refiere y, desde la preñez, nacimiento, desarrollo y faena miento de los animales relacionados a la actividad pecuaria o ganadera.



Contabilidad agraria

Es el registro de las actividades económica de la empresa, la clasificación de información para poder ser empleada por las personas que se encargan de tomar las decisiones dentro de la organización.



Compañía "La Sierra", S.A. de C.V.
Informe al 1° de Enero del 2016

CONCEPTO		1	2	3	4	5
Ventas Totales						230,000.00
Despechos a Ventas						
Retornos a Ventas						0.00
VENTAS NETAS						230,000.00
Existencia Inicial						
Compras	1,400,000.00					
Gastos de Compras						
COMPRAS TOTALES						1,400,000.00
Despechos a Compras						
Retornos a Compras						0.00
COMPRAS NETAS						1,400,000.00
TOTAL DE MERCANCIAS MANDADAS						1,400,000.00
Existencia Final						1,750,000.00
COSTO DE VENTA						1,400,000.00
UTILIDAD BRUTA						100,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN:						
Gastos de Venta						21,866.67
Gastos de Administración						25,133.33
UTILIDAD DE OPERACIÓN						52,999.99
Otros Gastos						
Otros Productos						0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO						52,999.99



Se debe tener en cuenta: Las empresas (cooperativas agrarias) con ingresos mayores a 150 **CONTABILIDAD AGRARIA** UIT y menores a 2300 UIT se encuentran obligadas a usar NIIF para Pymes a partir del 1 de enero del 2022, con la finalidad de promover la uniformidad de la información financiera que permita construir una base de datos homogénea.



NIC 41 (Norma internacional de contabilidad 41 Activos Biológicos y Agricultura)

ACTIVIDAD AGRÍCOLA : **Es la gestión**, por parte de una entidad, de la transformación biológica y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, o para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales.

PRODUCTO AGRÍCOLA: es el producto ya recolectado procedentes de los activos biológicos de la empresa .

ACTIVO BIOLÓGICO: es un animal vivo o una planta .

Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la entidad, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección

CONTABILIDAD AGRARIA



Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
Ovejas	Lana	Hilo de lana, alfombras
Árboles de una plantación forestal	Árboles talados	Troncos, madera
Plantas	Algodón	Hilo de algodón, vestidos
	Caña cortada	Azúcar
Ganado lechero	Leche	Queso
Cerdos	Reses sacrificadas	Salchichas, jamones curados
Arbustos	Hojas	Té, tabaco curado
Vides	Uvas	Vino
Árboles frutales	Fruta recolectada	Fruta procesada



NIC 41



NIC 2 INVENTARIOS

NIC 41 Reconocimiento

La entidad reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y sólo cuando:

a) La entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados; b)

Sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; y

c) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable

CONTABILIDAD AGRARIA



PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL

PCGE (vigente a partir del 01-01-2020)	
Código	Denominación de la Cuenta, Subcuenta, Divisionaria, Subdivisionaria
36	ACTIVOS BIOLÓGICOS
351	Activos Biológicos en Producción
3511	De origen animal
35111	Costo
35113	Costo de Financiación
35114	Valor razonable
3512	De origen vegetal
35121	Costo
35123	Costo de Financiación
35124	Valor razonable
362	Activos Biológicos en Desarrollo
3521	De origen animal
35211	Costo
35213	Costo de Financiación
35214	Valor razonable
3522	De origen vegetal
35221	Costo
35223	Costo de Financiación
35224	Valor razonable
36	DESVALORIZACIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO

RECONOCIMIENTO DE UN ACTIVO BIOLÓGICO

Ejemplo una empresa el 26 de abril compro 100 cabezas de ganado por S/ 180,000.00
Asimismo reconoció gastos de transporte por S/ 2,000.00. ¿ Cómo sería el registro contable?.

35	ACTIVOS BIOLÓGICOS				182,000.00	
	352	Activos biológicos en desarrollo				
		3521	De origen animal			
			35211 Costo	182,000.00		
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS					182,000.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado				
		4656	Activos biológicos	182,000.00		
	x/x	Por el reconocimiento de las 100 cabezas de ganados adquiridas				



Ejemplo

Una empresa se dedica a la comercialización de arroz producido en sus propios campos de cultivo al 31 de diciembre ha consumido semilla, fertilizantes e insecticidas por las sumas S/ 30,000 , S/ 12,000 y S/ 8,000 , gastos por riego de S/ 18,000 ; así como se ha incurrido en costo de mano de obra por el importe de S/ 44,000

35	ACTIVOS BIOLÓGICOS			112,000.00	
	351	Activos biológicos en producción			
		3512 De origen vegetal			
		35121 Costo	112,000.00		
72	PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO				112,000.00
	724	Activos biológicos			
		7242 Activos biológicos en desarrollo de origen	112,000.00		
	x/x	Por los costos incurridos para el desarrollo del activo biológico en el periodo.			



Las organizaciones agrarias debemos conocer lo básico

En nuestro país el tema tributario , la norma que nos regula es el CODIGO TRIBUTARIO (CT), y nos indica las diferentes infracciones que podemos cometer en distintos momentos.

Momentos	Infracciones	Norma Legal
Al inicio de todo	Inscribirse o acreditar la inscripción en SUNAT	173 ° del CT
Conocer los documentos que sustentan las compras y ventas	Emitir o exigir el comprobante de pago	174 ° del CT
Se registran las operaciones	Llevar y registros contables	175 ° del CT
Se informa a SUNAT las ventas y compras , planillas en los plazos oportunos	Presentar declaraciones mensuales y anuales , etc. (determinativas , e informativas)	176 ° del CT
Conservar documentos para revisión de SUNAT y brindar lo que el auditor solicita	Permite el control de la administración tributaria , informar y comparecer ante la misma	177 ° del CT
Conocer sobre los procedimientos de recaudación de impuestos del estado :detracciones, percepciones retenciones.	Otras obligaciones	178 ° del CT

Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2023

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	Ene-23	15 Feb	16 Feb	17 Feb	17 Feb	20 Feb	20 Feb	21 Feb	21 Feb	22 Feb	22 Feb
Feb-23	15 Mar	16 Mar	17 Mar	17 Mar	20 Mar	20 Mar	21 Mar	21 Mar	22 Mar	22 Mar	23 Mar
Mar-23	19 Abr	20 Abr	21 Abr	21 Abr	24 Abr	24 Abr	25 Abr	25 Abr	26 Abr	26 Abr	27 Abr
Abr-23	16 May	17 May	18 May	18 May	19 May	19 May	22 May	22 May	23 May	23 May	24 May
May-23	15 Jun	16 Jun	19 Jun	19 Jun	20 Jun	20 Jun	21 Jun	21 Jun	22 Jun	22 Jun	23 Jun
Jun-23	17 Jul	18 Jul	19 Jul	19 Jul	20 Jul	20 Jul	21 Jul	21 Jul	24 Jul	24 Jul	25 Jul
Jul-23	15 Ago	16 Ago	17 Ago	17 Ago	18 Ago	18 Ago	21 Ago	21 Ago	22 Ago	22 Ago	23 Ago
Ago-23	15 Set	18 Set	19 Set	19 Set	20 Set	20 Set	21 Set	21 Set	22 Set	22 Set	25 Set
Set-23	16 Oct	17 Oct	18 Oct	18 Oct	19 Oct	19 Oct	20 Oct	20 Oct	23 Oct	23 Oct	24 Oct
Oct-23	16 Nov	17 Nov	20 Nov	20 Nov	21 Nov	21 Nov	22 Nov	22 Nov	23 Nov	23 Nov	24 Nov
Nov-23	18 Dic	19 Dic	20 Dic	20 Dic	21 Dic	21 Dic	22 Dic	22 Dic	26 Dic	26 Dic	27 Dic
Dic-23	16 Ene	17 Ene	18 Ene	18 Ene	19 Ene	19 Ene	22 Ene	22 Ene	23 Ene	23 Ene	24 Ene

Nota: Incluye Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes

UESP: Unidades Electoras del Sector Público Nacional

Ingresa la dirección de correo electrónico en la que desea se le remita esta información

[Botón]

En todo este proceso contable de la actividad agraria se debe tener en cuenta :

Supuestos en los que se utilizarán Medios de Pago

Medios

Hasta el 31 de marzo 2022

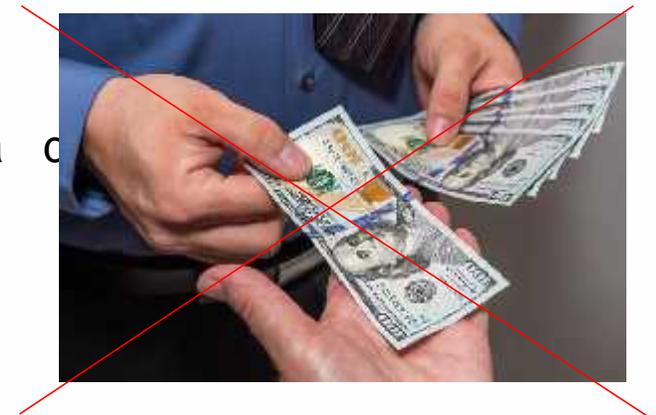
Obligación de bancarizar

3,500.00 soles y ,100 dólares

Modificado con el Decreto Legislativo 1529 en concordancia con

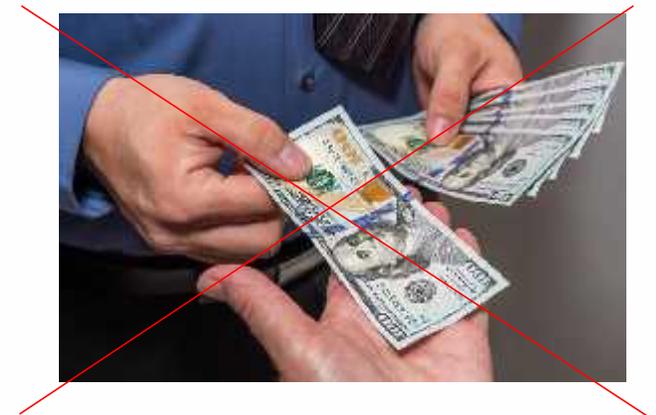
Con la ley 31380 vigente a partir del 01-04-2022

2,000.00 soles y ,500 dólares



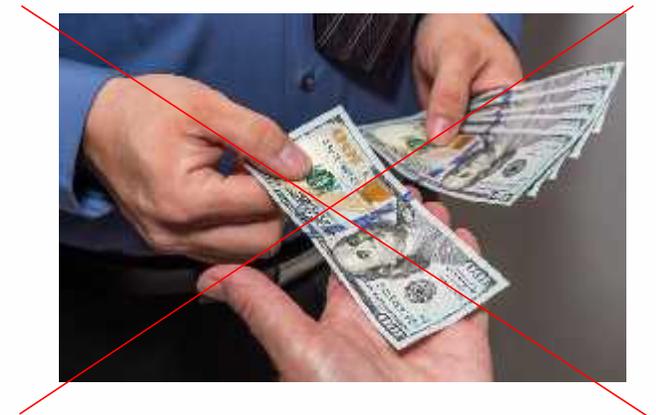
Utilizar medios de Pago son los siguientes:

- ✓ Depósitos en cuentas
- ✓ Giros
- ✓ Transferencia de fondos
- ✓ Órdenes de pago
- ✓ Tarjetas de débito
- ✓ Tarjetas de crédito
- ✓ Cheques (a partir del 21 de agosto del 2018)
- ✓ Remesas
- ✓ Cartas de crédito



Efectos Tributarios por no bancarizar

Los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago, no darán derecho a deducirlo como gastos, costo o créditos, ni a solicitar devoluciones de impuestos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, ni restitución de derechos arancelarios.



Obligados Libros Electrónicos 2023 – 2024 Registro de Compras Registro de Ventas .

Ejercicio	Mes Inicio	Mes Final	75 UIT	LIMITE
2023	Mayo 2021	Abril 2022	2021	S/ 330,000
2024	Mayo 2022	Abril 2023	2022	S/ 345,000

- La UIT aplicable es del año precedente al anterior al del inicio de la obligación.
- Se considerarán los montos declarados en las casillas 100,105,106,109,112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del Formulario Virtual 621.
- Se toman en cuenta las rectificatorias que hayan surtido efecto al 31 de mayo del año anterior al del inicio de la



SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV (SPOT) decreto legislativo No 940

El SPOT conocido comúnmente como el “sistema de detracciones”, es un mecanismo administrativo que consiste en la detracción (**descuento**) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un **porcentaje del importe a** pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre **del vendedor o prestador del servicio**.



OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMAS

OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA



ANEXO 2:

1. Venta gravada con IGV .
2. Retiro considerado venta.
3. Venta de bienes exonerada del IGV cuyos ingresos constituyen renta de tercera categoría.

ANEXO 3:

1. Servicios gravados con IGV.
2. Contrato Construcción.

ANEXO 1: (azúcar, alcohol etílico y algodón) *Aplicable sólo a operaciones cuyo nacimiento de la Obligación tributaria del IGV se genera hasta el 31/12/2014. Ver RS N° 343-2014/SUNAT.*

OBLIGADOS A EFECTUAR LA DETRACCIÓN

SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR LAS DETRACCIONES



ANEXO 2

1. Venta gravada con IGV o venta de bien exoneradas de IGV:

1.1 El adquirente

1.2 El proveedor cuando reciba o realice:

- El íntegro del importe de la operación
- Operaciones en Bolsa de Producto

2. Retiro: El sujeto del IGV

ANEXO 3

En la prestación de servicios y contratos de construcción:

➤ El usuario del servicio o quien encarga la construcción.

➤ El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción cuando reciba el íntegro del importe de la operación, sin haberse acreditado el depósito respectivo.

BIENES SUJETOS AL SISTEMA ANEXO 1 R. S. 183-2004-SUNAT

Mediante Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT de fecha 02 de octubre de 2017, publicada el día 04 de octubre último y vigente a partir del 16 de octubre de 2017 se ha dispuesto:

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00. 10	10%



BIENES SUJETOS AL SISTEMA ANEXO 2 R. S. 183-2004-SUNAT

DEFINICIÓN	% DETRACCIÓN
Recursos Hidrobiológicos	4
Maíz amarillo duro	4
Caña de Azúcar	10
Arena y Piedra	10
Residuos, Subproductos, desechos , recortes , desperdicios	15
Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10
Carnes despojos comestibles	4
Aceite de pescado	10
Harina, polvo y pellets de pescado , crustáceos , moluscos y demás rebrados acuáticos	4



BIENES SUJETOS AL SISTEMA ANEXO 2 R. S. 183-2004-SUNAT

DEFINICIÓN	% DETRACCIÓN
Madera	4
Oro Gravado con el IGV	10
Paprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta	10
Minerales metálicos exonerados del IGV	10
Bienes exonerados del IGV	1.5
Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5
Minerales no metálicos	10



ANEXO 3 R. S. 183-2004-SUNAT

CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS

DEFINICIÓN	% DETRACCIÓN
Intermediación laboral Tercerización	12
Arrendamiento de bienes	10
Mantenimiento Reparación de bienes muebles	12
Movimiento de carga	10
Otros Servicios empresariales	12
Comisión mercantil	10
Fabricación de bienes por encargo	10
Servicio de transporte de personas	10
Contratos de Construcción	4
Diversos servicios gravados con el IGV	12



SANCIONES POR NO DEPOSITAR LAS DETRACCIONES

- Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.
- Multa del 50% del monto no depositado.
- Comiso de bienes. ...
- Internamiento temporal de vehículos.



ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE COMPRAS

Las detracciones deben ser anotadas en el registro de compra
Mediante la RTF N° 00917-8-2020, se concluye que NO REGISTRAR EN
EL REGISTRO DE COMPRAS ELECTRÓNICO LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN LA CONSTANCIA DE DETRACCIÓN ACREDITA LA
INFRACCIÓN DEL NUMERAL 2 DEL ART.175 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO



En lo tributario : Regulados por la SUNAT (Impuesto a la renta e IGV.

En lo laboral : Regulados por SUNAFIL Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Régimen especial para la micro y pequeña empresa : En el caso de una microempresa, debe tener ventas anuales hasta el monto máximo de 150(S/ 742,500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

En el caso de una pequeña empresa, debe tener ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 UIT (S/ 8,415,000)

La gran empresa ingresos mayores a 1,700 UIT. el régimen general

Otros regímenes sector privado : Agrario y construcción.



NUEVA LEY AGRARIA LEY No. 31110

Objeto de la Ley.

Tiene por objeto promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.

Así como garantizar los derechos laborales de los trabajadores reconocidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales laborales y de protección de los derechos humanos

Reglamento del 30 de marzo del
2021

**DECRETO
SUPREMO N° 005-
2021-MIDAGRI**



AMBITO DE APLICACION

INCLUIDAS	EXCLUIDAS
Las personas naturales y jurídicas que desarrollen cultivo y/o crianzas	Las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semilla o fruto que puede extraerse aceite, aceites y cerveza.
Las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agro industrial, siempre que utilicen productos agropecuarios, fuera de lima y callao.	Personal de las áreas administrativas y de soporte técnico de las empresas.
Los productores agrarios.	Se excluye a aquellos organizados en asociaciones de productores siempre y cuando cada asociado de manera individual no supere 5 (cinco) hectáreas de producción.



IMPUESTO A LA RENTA

Las personas naturales y jurídicas aplicaran las siguientes tasas

Ingresos netos no superen 1,700 UIT:	
Ejercicios:	Tasas:
2021-2030	15%
2031 en adelante	Régimen General
Ingresos netos superen 1,700 UIT:	
Ejercicios:	Tasas:
2021-2022	15%
2023-2024	20%
2025-2027	25%
2028 en adelante	Régimen General

IMPUESTO A LA RENTA

PAGOS A CUENTA MENSUALES.

Pago a cuenta	Tasas
0.8 %	15%
1.00 %	20%
1.30 %	25%
1.50 %	Tasa Régimen General



PAGO PRORRATEO DE LAS GRATIFICACIONES Y CTS LEY 31110

CONCEPTO	VALOR
A . RB	RMV
B. Gratificaciones legales	16.66 % A
C. CTS	9.72 % A
RD	$(A+B+C) /30$

Adicional recibe una Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) equivalente al 30% de la RMV



SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Los trabajadores del sector agrario y sus derecho habientes son asegurados obligatoriamente en ESSALUD , el aporte mensual a ESSALUD es de cargo del empleador , conforma a las siguientes condiciones

Empresas que en el año anterior hubieran declarado 100 o mas trabajadores o ventas maores a 1,700 UIT aplica la tasa siguiente sobre la tasa de la RB:

Empresas que en el año anterior hubieran declarado menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1,700 UIT aplica la tasa siguiente sobre la tasa de la RB:



PERIODO	TASA
De 2021 a 2022	7 %
De 2023 a 2024	8 %
De 2025 en adelante	9 %



PERIODO	TASA
De 2021 al 2027	6 %
De 2028 en adelante	9 %



COSTO LABORAL POR TRABAJADOR 2023

RÉGIMEN LABORAL

CONCEPTOS	RÉGIMEN GENERAL	PEQUEÑA EMPRESA	MICRO EMPRESA
 Remuneración Mínima Vital	S/ 1,025.00	S/ 1,025.00	S/ 1,025.00
PAGOS A CARGO DEL EMPLEADOR			
 Es Salud 9%	S/ 92.25	S/ 92.25	OPCIONAL
 Seguro Integral de Salud - SIS	NO APLICA	NO APLICA	S/ 15.00
 Gratificación	S/ 170.83	S/ 85.42	NO APLICA
 Vacaciones	S/ 85.42	S/ 42.71	S/ 42.71
 CTS	S/ 99.65	S/ 49.82	NO APLICA
 Asignación Familiar	S/ 102.50	NO APLICA	NO APLICA
 Bonificación 9%+ o EPS 6.75%	S/ 15.37	S/ 7.68	NO APLICA
TOTAL DE BENEFICIOS A PAGAR AL TRABAJADOR	S/ 566.02	S/ 277.88	S/ 57.71
TOTAL DE COSTO DEL TRABAJADOR	S/ 1591.02	S/ 1302.88	S/ 1082.71

Regímenes Tributarios .

Ingresos Anuales	Régimen de Renta Tercera Categoría	Mensual	Anual	Ley 31110	Ley 31335
Más de 1700 UIT S/ 7,820,000	Régimen General	1.5 % o coeficiente	29.5%	15 %	Ing Inafectos Ing. Afectos 15 % (coop agrar.)
Mas 300 UIT S/ 1,380,000 menor a 1700 UIT	Régimen Mype Tributario	1% (300 UIT) 1.5% > 300 UIT	10 % UT 15 UIT , 29.5 % UT mayor a 15 UIT		
S/ 525,000	Régimen Especial	1.5 %			
NUEVO RUS dos categorías					
Más de S/ 5,000 S/ 8,000	Cuota mensual de 50				
Hasta S/ 5,000.00	Cuota mensual de 20				

Ley 31110 Ley del Régimen Agrario y de Incentivos para el sector Agrario y Riego Agro exportador y Agroindustrial Industrial

Ley 31335 Ley del Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias

¿QUÉ LIBROS O REGISTROS CONTABLES DEBES LLEVAR DE ACUERDO A TU RÉGIMEN TRIBUTARIO?



! NO SE INCLUYEN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE DE ACUERDO A LA **NORMATIVIDAD ESPECÍFICA** (IMPUESTO A LA RENTA, IGV, ETC.) DEBE LLEVAR TODO CONTRIBUYENTE.

RÉGIMEN ESPECIAL

LOS ÚNICOS LIBROS QUE ESTÁS OBLIGADO A LLEVAR SON:

- RC
- RV

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

HASTA 300 UIT DE INGRESOS ANUALES:

- RC
- LDFS
- RV

MÁS DE 300 UIT HASTA 500 UIT DE INGRESOS ANUALES:

- RC
- LD
- RV
- LM

MÁS DE 500 UIT A 1700 UIT DE INGRESOS ANUALES:

- RC
- LD
- LIB
- RV
- LM

RÉGIMEN GENERAL

HASTA 300 UIT DE INGRESOS ANUALES:

- RC
- LDFS
- RV

MÁS DE 300 UIT A 500 UIT DE INGRESOS ANUALES:

- RC
- LD
- RV
- LM

MÁS DE 500 UIT A 1700 UIT DE INGRESOS ANUALES:

- RC
- LD
- LIB
- RV
- LM

MÁS DE 1700 UIT DE INGRESOS ANUALES: CONTABILIDAD COMPLETA.

Diapositiva 35

YC3

Yolanda Cuello Campoverde, 10/07/2023



GRACIAS

Yolanda Cuello Campoverde
Consultora NCBA –CLUSA
980202479

